

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2020-00303

En virtud de la solicitud elevada por la parte ejecutante¹, de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

1.- TERMINAR el proceso ejecutivo hipotecario, por pago de las cuotas en mora, promovido por el BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA SA – BBVA COLOMBIA contra LILIANA CAROLINA OLIVOS MOSQUERA y JAIME MAURICIO RODRIGUEZ PEÑA.

2.- ORDENAR la cancelación de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Asimismo, en caso de encontrarse el embargo de remanentes póngase a disposición de quién lo solicitó. Ofíciase.

3.- ABSTENERSE de condenar en costas, por así solicitarlo la ejecutante.

4.- ARCHIVAR el expediente, una vez cumplidas las comunicaciones enunciadas en el numeral 2º, sin perjuicio del numeral 2.1.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 80
fijado el 4 de JULIO de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Archivos 11 y 13

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **daea2e844fdffad4f0ab302425dfab9239527a08b33294c3638675afb0a98413**

Documento generado en 30/06/2023 05:59:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>